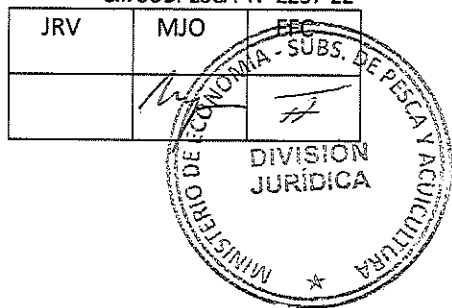


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

REPOSICIÓN RES. EX. N° 1208-2022

C.I. SUBPESCA N° 2237-22



RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 AGO 2022

R.EX. N° 1784

**VISTO:** El recurso de reposición presentado, mediante C.I. SUBPESCA N° 22237-2022, de fecha 20 de junio de 2022 interpuesto por don Juan Carlos Camposano Ramírez; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2246 y N° 2600, ambas de 2021 y N° 1208 de 2022, todas de esta Subsecretaría; Dictamen de Contraloría General de La Republica N° 002867N17 de 2017; Memorándum DJ N° 88, de la División Jurídica de fecha 25 de julio de 2022, y Memorándum D.A.S N° 240 del Departamento de Análisis Sectorial de fecha 27 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2246 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta N° 2600, ambas de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley N° 18.892, año 2021, en adelante el "Programa".

2.- Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 1208 de 2022, esta Subsecretaría fijó la nómina de rechazados del "Programa" donde se incluyó a don Juan Carlos Camposano Ramírez, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 9° Letra A) de las bases.

3.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, don Juan Carlos Camposano Ramírez interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1208 de 2022, señalando en síntesis que, la causal de rechazo de su postulación al "Programa" es injustificada, ya que el si sería un trabajador de la pesca industrial, situación que ocurrió desde el año 1994 en adelante. Para fundar su alegación, el recurrente acompaña a su presentación, certificado de Pesquera Camanchaca Pesca Sur S.A., que informa que, en los años 2014 y 2015, le entrego en comodato a Pesquera CMK Limitada, cuota industrial asignada de Langostino Amarillo y Langostino Colorado, sumado a Certificado de Matrícula de nave Crusoe 1 a nombre de Pesquera CMK Limitada.

4- Que, el artículo 12 de las bases establecidas mediante Resolución Exenta N° 2246 de 2021, de esta Subsecretaría, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 19880 y lo señalado por la Contraloría General de La República en el Dictamen N° 002867N17 de 2017, mediante un recurso de reposición, es procedente adjuntar antecedentes que aclaren la documentación presentada oportunamente.

5.- Que analizada la documentación presentada por el Sr. Camposano en su recurso de reposición, se puede concluir que ella complementa el finiquito

presentado al momento de postular, motivo por el cual debe ser admitida y analizada, tal como lo sostiene el órgano Contralor, en dictamen citado precedentemente.

6.- Que, analizada la documentación presentada por el recurrente, se concluye que ella permite acreditar vínculo con Pesquera Camanchaca, perteneciente al sector pesquero industrial, por lo tanto, proceder acoger lo solicitado por el recurrente.

#### RESUELVO:

1.- **Acógrese** el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Camposano Ramírez, cédula de identidad N° 7.992.556-K, domiciliado en calle Los Delfines N° 1328, San Antonio, Valparaíso, correo electrónico [carlos.camposano@gmail.com](mailto:carlos.camposano@gmail.com), mediante C.I. SUBPESCA N°2237-2022 en contra de la Resolución Exenta N° 1208 de 2022, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

2.- **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 1208 de 2022, de esta Subsecretaría, que fija nómina de rechazados en el marco del Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencias de la aplicación de la Ley N° 18892, año 2021, en el sentido de eliminar de la nómina de rechazados, al recurrente don Juan Carlos Campusano Ramírez.

3.- **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 3347 de 2021, de esta Subsecretaría, que fija nómina de beneficiarios y autoriza pago en el marco del Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencias de la aplicación de la Ley N° 18892, año 2021, en el sentido de incluir en la nómina de beneficiarios a don Juan Carlos Campusano Ramírez, cédula de identidad N° 7.992.556-k domiciliado en calle Los Delfines N° 1328, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.

Autorícese al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría para efectuar el pago del aporte respectiva, por la suma de 40 UF, con los siguientes datos para pago:

- Juan Carlos Camposano Ramírez, Rut 7.992.556-K, Banco Estado, Cuenta rut N° 7992556 correo electrónico [carlos.camposano@gmail.com](mailto:carlos.camposano@gmail.com).

Impútese el gasto que demande lo resuelto a la partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2021.

4.- **Dejase constancia** que la presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- **Remítase** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, CUMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE.**

  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE  
Jefe Departamento Administrativo (S)